

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 364-2025
03 de diciembre de 2025

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control, de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio DGIVC/DFII/EXP/116-2025 seguido contra del Buque **SHUN XIANG**, cuyo propietario es la sociedad **TAIHE SHIPPING LTD**, IMO 8973631, Radio HP 3727,, por presuntamente haber realizado descarga sin haber cumplido con lo establecido en la Resolución ADM/ARAP No. 048 de 30 de agosto de 2023 y Ley 204 de 18 de marzo de 2021, se dictó PROVEIDO DE APERTURA No. 116-2025 con fecha dos (02) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) cuya parte resolutiva es del siguiente tenor:

PROVEÍDO DE APERTURA 116-2025
(De 2 de diciembre de 2025)

VISTOS-----

PRIMERO: ORDENAR el inicio de la investigación administrativa por un período de treinta (30) días hábiles en contra del buque **SHUN XIANG**, cuyo propietario es la sociedad denominada **TAIHE SHIPPING LTD**, IMO 8973631, Radio HP 3727, de pabellón panameño y a su operador **HK ZHONGDA SHIPPING LTD** por presuntamente infringir disposiciones de la Resolución ADM/ARAP No. 048 de 30 de agosto de 2023 y de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.

SEGUNDO: REALIZAR todas las diligencias que sean necesarias para la obtención de elementos probatorios relacionados a los hechos que se investigan.

TERCERO: SEÑALAR que una vez culminada la investigación preliminar, de no existir elementos suficientes para continuar con el proceso, se ordenará el cierre y archivo del expediente.

CUARTO: SOLICITAR a las Direcciones correspondientes de la Autoridad Marítima de Panamá la suspensión de todo trámite relacionado con el cambio de nombre, propietario o la cancelación de la bandera hasta que finalicen las investigaciones, fundamentado en el artículo 135 de la Ley 204 de marzo de 2021.

QUINTO: FIJAR el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Ley 204 de 18 de marzo de 2021, Decreto Ejecutivo 13 de 01 de noviembre de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
(Fdo.) LCDO. PABLO AMARÍS
DIRECTOR GENERAL

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la notificación a la sociedad **TAIHE SHIPPING LTD**, propietaria del buque **SHUN XIANG**, y a su operador **HK ZHONGDA SHIPPING LTD** el día tres (03) de diciembre del dos mil veinticinco (2025), por el término de cinco (5) días hábiles.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad de Los Recursos Acuáticos de Panamá, el día once (11) de diciembre del dos mil veinticinco (2025), se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 136 y 141 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.


LCDP. PABLO AMARÍS
DIRECTOR GENERAL





Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se FIJA el presente Edicto en esta Dirección General, el cual surte los efectos formales de notificación

Panamá, 3 de diciembre
de 2023 a las 8:00 siendo los
am. de la
MdP
Firma

ARAP

Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se DESFILE el presente Edicto en esta Dirección General, el cual permaneció fijado por el término de ley

Panamá, ____ de ____
de _____, siendo las
_____, de la
_____.

Firma